

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril 10 de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 511

RAD. 76001310301020230024300

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE

Requerir al pagador de la sociedad REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES RCE S.A.S., a fin de que informe al Juzgado el tiempo en el que hará efectivo el depósito judicial, correspondiente a la medida cautelar de embargo de salario devengado por el demandado en los meses mayo, junio, julio y el hasta el 1 de agosto de 2023 en cumplimiento a la orden emitida mediante oficio No. 1173 de septiembre 21 de 2023. Oficiése haciendo las advertencias de Ley.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **59** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 11 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7b5976c60d8a0f59db3de4ec1c04139ab06fb143d6ebbfaf85463da422ac12**

Documento generado en 10/04/2024 10:48:13 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>